

Unidad administrativa de Secretaría

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2026**

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las doce horas, quince minutos del día **19 de agosto de 2026**, se reúne la Junta de Gobierno Local, **bajo la Presidencia del segundo Teniente de Alcalde, don Juan Ernesto Hernández Cruz** y con la asistencia de los Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria, en segunda convocatoria**, para la que habían sido convocados previamente.

Actúa **don David Chao Castro**, Secretario General Accidental, que da fe del acto.

Apreciado por el concejal **don Luis Miguel Becerra André** una circunstancia de fuerza mayor que les impide su presencia en la Casa Consistorial, al participar en la celebración de un asunto municipal que requerían su asistencia a la misma hora que la prevista para la celebración de esta Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, decide intervenir por vía telemática mediante una videoconferencia. Están presentes en la Casa Consistorial, **don Juan Ernesto Hernández Cruz, doña Consuelo Díaz León y don David Chao Castro**, Secretario General Accidental de la Corporación, que da fe del acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

Nombre	Asiste	Partido
ONALIA BUENO GARCIA	No	JPM

CONCEJALES

Nombre	Asiste	Partido
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO	No	JPM
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	Sí	JPM
TANIA DEL PINO ALONSO PEREZ	No	JPM
LUIS MIGUEL BECERRA ANDRE	Sí	JPM
CONSUELO DIAZ LEON	Sí	JPM
JOSUE HERNANDEZ DELGADO	No	JPM

INTERVENTOR

Nombre	Asiste
GONZALO MARTINEZ LAZARO	Sí

SECRETARIO

Nombre	Asiste
DAVID CHAO CASTRO	Sí

ORDEN DEL DÍA



g006754aa9081c0cc6a07ea0b1080b39f

Unidad administrativa de Secretaría

Nº Orden	Expresión del asunto
Punto 1º	Expte. 18582/2025BIS. Propuesta adjudicar el Servicio de mantenimiento de instalaciones eléctricas de dependencias, locales, equipos y alumbrado público municipal, a la entidad IMESAPI, S.A.
Punto 2º	Asuntos de Urgencia

1. Expte. 18582/2025BIS. Propuesta adjudicar el Servicio de mantenimiento de instalaciones eléctricas de dependencias, locales, equipos y alumbrado público municipal, a la entidad IMESAPI, S.A.

“Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado **«SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE DEPENDENCIAS, LOCALES, EQUIPOS Y ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL»**, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada,

>VISTO que la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 4 de marzo de 2026, vista la propuesta de D. Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, acuerda, respecto al expediente 18582/2025, lo siguiente:

«PRIMERO.- Desistir del procedimiento de licitación tramitado para la adjudicación del «Servicio de mantenimiento de instalaciones eléctricas de dependencias, locales, equipos y alumbrado público municipal», por la concurrencia de una infracción no subsanable consistente en un error en la determinación del Presupuesto Base de Licitación, toda vez que continuando con el procedimiento de adjudicación se pondría en riesgo el equilibrio económico del contrato y, por ende, se estaría perjudicando al interés público.

SEGUNDO.- Conservar aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido las infracciones.

TERCERO.- Publicar el acuerdo adoptado en el perfil del contratante del Ilustre Ayuntamiento De Mogán, alojado en la plataforma de contratación del sector público.

CUARTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, al Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas y a la Intervención de este Ilustre Ayuntamiento.»

>VISTO que la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 1 de octubre de 2025, vista la propuesta de D. VÍCTOR GUTIÉRREZ NAVARRO, Concejale Delegado en materia de Jardines, Tráfico y Transporte, Alumbrado y Pesca, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del servicio de **«Servicio de mantenimiento de instalaciones eléctricas de dependencias, locales, equipos y alumbrado público municipal»** así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>VISTO que la **necesidad e idoneidad del contrato** se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta de D. VÍCTOR GUTIÉRREZ NAVARRO, Concejale Delegado en materia de Jardines, Tráfico y Transporte, Alumbrado y Pesca, y atendiendo al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	28/08/2026 12:01



g006754aa9081c0cc6a07ea0b1080b39f

Unidad administrativa de Secretaría

celebrada en fecha 1 de octubre de 2025, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>VISTO que la **insuficiencia de medios** en el servicio se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 13 de noviembre de 2025 que consta en el expediente.

>VISTO que No procede la división en lotes del contrato al tratarse de una única prestación que, de dividirse en lotes, supondría dificultad técnica a la hora de coordinar y operatividad del servicio, supondría una división forzada sin fundamento ni justificación alguna. Por ello, se considera justificada la no división en lotes.

>VISTO que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por D. Carlos Jesús Suárez Guillén, ingeniero técnico industrial del Ilustre Ayuntamiento de Mogán adscrito al Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado el procedimiento para la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, conforme al artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio:

Los criterios de adjudicación se establecerán conforme a lo establecido en los artículos 145, 146 y 147 de la LCSP. Siendo así, el contrato para el “*Servicio de mantenimiento de instalaciones eléctricas de dependencias, locales, equipos y alumbrado público municipal*” se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:

Desglose	Tipo criterio	Puntuación máxima
Oferta económica	Automático	55 puntos
Propuesta de gestión del servicio	Juicio de valor	45 puntos
PUNTUACIÓN TOTAL		100 puntos

1.- Criterio cuantitativo, automático: oferta económica (máx. 55 puntos).

1.1.- Oferta al menor precio del concepto conservación general (29 puntos)

Se propone como primer criterio de adjudicación, la presentación de una oferta económica competitiva que permita ejecutar el servicio garantizando una prestación óptima del mismo, sin producir una merma en su calidad. En la proposición económica deberá indicarse el porcentaje de reducción ofertado sobre la cuantía fija anual del contrato (mantenimiento ordinario, subtotal 2, de la tabla recogida en el apartado 13.5 del PPT: 1.007.632,85 €), siguiendo el modelo que figura en el Anexo II del presente pliego.

La valoración de este criterio se hará atendiendo a lo siguiente:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	28/08/2026 12:01



006754aa9081c0cc6a07ea0b1080b39f

Unidad administrativa de Secretaría

- Las ofertas serán clasificadas por orden de mayor a menor puntuación
- A la oferta que resulte mas ventajosa económicamente se le asignará el máximo de los puntos para este criterio, siéndole asignados 29 puntos.
- A las ofertas siguientes, en el orden de prelación, se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente formula:

$$P_i = P_{\max} * (1 - K^{B_i})$$

Siendo:

“P_i”: Puntuación obtenida por la licitadora i (nº decimales máximo 2, redondeando al menor).

“P_{max}”: Puntuación máxima otorgada en este criterio. En este caso 29 puntos.

“B_i”: Baja, expresada en tanto por ciento, oferta por la licitadora i respecto del Presupuesto base de licitación.

“K”: Factor de ponderación, cuyo valor es de 0,7.

El total de la cantidad rebajada se repercutirá para incrementar la dotación destinada a la conservación no programada.

Esta fórmula permite calcular la puntuación que se debe asignar a una oferta económica, teniendo en cuenta la puntuación máxima posible y el porcentaje de baja ofrecido en la propuesta económica. La fórmula y los cálculos realizados sirven para evaluar ofertas económicas en un contexto competitivo, asignando una puntuación que refleja el valor de la oferta en relación con su porcentaje de baja. La fórmula asegura que la puntuación asignada se ajusta de manera adecuada a través de todo el rango de posibles valores del porcentaje de baja de la oferta económica, evitando distorsiones especialmente en los extremos del rango.

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 129 de la LCSP. El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, admitidas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales.

1.2.- Oferta al menor precio del concepto, conservación no programada. (16 puntos)

Se valorará el porcentaje de baja a aplicar sobre el conjunto de los precios unitarios del Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas, hasta un máximo de un 20%.

- Oferta al menor precio de conservación no programada de 5%: 5 puntos.
- Oferta al menor precio de conservación no programada de 10%: 6 puntos.
- Oferta al menor precio de conservación no programada de 15%: 10 puntos.
- Oferta al menor precio de conservación no programada de 20%: 16 puntos.

Para poder obtener la puntuación relativa al presente criterio se deberá rellenar la opción correspondiente del anexo de oferta.

1.3.- Suministro e instalación de elementos navideños (10 puntos)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	28/08/2026 12:01



g006754aa9081c0cc6a07ea0b1080b39f

Unidad administrativa de Secretaría

Se valorará el suministro adquisición de elementos navideños que deberá realizarse en términos económicos, por un importe anual como máximo de 25.000 €/año, y que habrá de prestarse durante toda la vigencia del contrato. Esta mejora no supondrá coste adicional para la Administración y se cuantificará a los precios unitarios del Anexo II del PPT, incluyendo la baja ofertada por el licitador. La determinación última de las unidades y ubicación corresponderá al servicio gestor o responsable del contrato.

El importe anual que no haya sido objeto de realización en un año se acumulará al resto de años de vigencia del contrato.

- Importe anual de suministro e instalación de elementos navideños: 6.000 €/año: 1 puntos.
- Importe anual de suministro e instalación de elementos navideños: 13.000 €/año: 3 puntos.
- Importe anual de suministro e instalación de elementos navideños: 19.000 €/año: 6 puntos.
- Importe anual de suministro e instalación de elementos navideños: 25.000 €/año: 10 puntos.

Para poder obtener la puntuación relativa al presente criterio se deberá rellenar la opción correspondiente del anexo de oferta.

2.- Criterio cualitativo a evaluar mediante juicio de valor, no automático: Propuesta de la gestión del servicio. (45 puntos).

El referido contrato engloba una amplia variedad de servicios a prestar, con trabajos que requieren una planificación y un aprovechamiento óptimo de los recursos a su disposición, lo que implica que la calidad del servicio adquiera una gran relevancia en el procedimiento. Resulta fundamental que la entidad que vaya a prestar el servicio conozca a la perfección los entresijos de los servicios y el comportamiento de la ciudadanía según el este tipo de servicio, motivo por el que conocer las propuestas singulares de cada licitador adquiere una gran relevancia, pues cada propuesta puede aportar una visión más amplia, novedosa y beneficiosa para la prestación del servicio.

Por todo ello, dada la relevancia de la calidad en la prestación del servicio, se considera necesario que los licitadores presenten un “*Propuesta de la gestión del servicio*” donde se valorará una propuesta singular que, desde su perspectiva profesional especializada, permita alcanzar un mejor aprovechamiento de los recursos puestos a disposición del servicio, con el objeto de alcanzar una dotación del mismo de carácter innovador y beneficiosa para la sociedad. Dado que este tipo de experiencias únicamente las puede aportar una entidad especializada, y que el contenido de la misma dependerá de la visión que cada entidad posea para la gestión del servicio, cada licitador deberá aportar un programa de gestión del servicio en el que recoja cómo gestionará el mismo a partir de los medios puestos a su disposición para ello, y tomando como punto de partida los mínimos establecidos en el PPTP. En virtud de tales circunstancias, se evaluará el “*Propuesta de la gestión del servicio*” con un máximo de 45 puntos, ponderándose las ofertas atendiendo a las siguientes circunstancias:

- Planificación, organización, control y realización de los trabajos incluidos en el Pliego de Condiciones Técnicas, respecto a la Conservación General y Conservación No Programada, atendiendo a horarios, medios materiales y humanos, coordinación e inspección. (20 puntos).
- Descripción detallada de la planificación y organización de los trabajos en actos festivos y culturales, atendiendo específicamente a aquellos aspectos relacionados con la tramitación de la documentación técnica, ante las áreas y/o delegaciones municipales organizadoras, los organismos competentes, plazos de tramitación y puesta en marcha, así como la optimización de potencias eléctricas, costes, organización de personal y medios, montajes y vigilancia de los trabajos. (11 puntos).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	28/08/2026 12:01



g006754aa9081c0cc6a07ea0b1080b39f

Unidad administrativa de Secretaría

- Sistema de gestión informatizada del mantenimiento, para el tratamiento y gestión de la información de los medios adscritos al servicio y operaciones de trabajo. Integración software de gestión municipal (EXTERNA) y Aplicativo Municipal (MEJORA TU CIUDAD). (6 puntos).
- Gestión de incidencias y averías. Tiempos de respuesta. Comunicaciones. (5 puntos).
- Adecuación de la solución planteada (descripción pormenorizada de la red). (3 puntos).

Para que la "Propuesta de la gestión del servicio" sea valorada, dicha memoria técnica de organización de los servicios tiene que cumplir con las siguientes características:

- La memoria técnica ha de contar con un máximo de 35 folios escritos a doble cara (siendo un total de 70 paginas), en formato DIN-A4 y debidamente numeradas.
- La propuesta debe estar contenida por una portada, índices, tablas, gráficos y anexos complementarios, debidamente numeradas.
- El documento ha de estar escrito utilizando la fuente Arial, tamaño 10 e interlineado de 1,5.
- En el caso de que el referido documento superase las 70 paginas, solo se tendrá en cuenta el contenido de las 70 primeras. Los documentos presentados en otro formato distintos al referido tampoco serán considerados. En el caso de que en una misma pagina coincida información que cumpla con los requisitos especificados y otra que no, solo se tendrá en cuenta aquella que si cumpla, siempre y cuando esta pueda ser entendida y valorada de forma independiente sin el resto de la información que no cumpla el formato. Dicho documento se presentara en formato digital (PDF).

En este criterio subjetivo NO podrá contemplarse datos que proporcionen información sobre cuestiones que serán valoradas como criterios de adjudicación automáticos, pues supondrá la exclusión de la licitadora.

3.- Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, clasificando las propuestas en orden decreciente, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

4.- Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en los apartados anteriores, se produjese algún empate en la puntuación final, el desempate se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- b) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo en el artículo 202 apartado primero de la LCSP, que establece la obligación de recoger en el pliego de cláusulas administrativas particulares al menos una condición especial de ejecución y visto que se ha dado cumplimiento al mismo en la cláusula 25.3 del mencionado pliego, donde **se establece como condición especial de ejecución:** el adjudicatario, habrá de cumplir la condición siguiente como condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP:

De acuerdo con el artículo 202 de la LCSP se establece como condición especial de ejecución que la documentación que se genere (informes, partes de incidencias, etc.) como consecuencia de la ejecución del contrato, se realice y distribuya, en la medida de lo posible, en soporte informático, para minimizar al máximo su impresión.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	28/08/2026 12:01



g006754aa9081c0cc6a07ea0b1080b39f

Unidad administrativa de Secretaría

Asimismo, será también una condición especial de ejecución la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Estas condiciones constituyen obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP, conllevando su incumplimiento la resolución del contrato.

>VISTO el informe emitido por D. Carlos Jesús Suárez Guillén, ingeniero técnico industrial del Ilustre Ayuntamiento de Mogán adscrito al Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, el presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, asciende a la cantidad de 6.374.594,73 euros, 7% de IGIC incluido, por CINCO (5) AÑOS.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN					
Mantenimiento ordinario	Anualidad 1	Anualidad 2	Anualidad 3	Anualidad 4	Anualidad 5
Personal	583.845,74 €	583.845,74 €	583.845,74 €	583.845,74 €	583.845,74 €
Maquinaria y herramientas	72.762,32 €	72.762,32 €	72.762,32 €	72.762,32 €	72.762,32 €
Gastos ordinarios	151.386,08 €	151.386,08 €	151.386,08 €	151.386,08 €	151.386,08 €
Subtotal 1	807.994,15 €	807.994,15 €	807.994,15 €	807.994,15 €	807.994,15 €
Gastos generales (13%)	105.039,24 €	105.039,24 €	105.039,24 €	105.039,24 €	105.039,24 €
Beneficio industrial	48.479,65 €	48.479,65 €	48.479,65 €	48.479,65 €	48.479,65 €
Subtotal 2	961.513,03 €	961.513,03 €	961.513,03 €	961.513,03 €	961.513,03 €
IGIC (7%)	67.305,91 €	67.305,91 €	67.305,91 €	67.305,91 €	67.305,91 €
Total mantenimiento ordinario con I.G.I.C.	1.028.818,95 €	1.028.818,95 €	1.028.818,95 €	1.028.818,95 €	1.028.818,95 €
Mantenimiento extraordinario y otros servicios	Anualidad 1	Anualidad 2	Anualidad 3	Anualidad 4	Anualidad 5
Alumbrado navideño y carnaval	67.226,89 €	67.226,89 €	67.226,89 €	67.226,89 €	67.226,89 €
Actuaciones de reformas, ampliación, mejoras, instalaciones nuevas en inversión en alumbrado públicos e inst. eléctricas en espacios públicos	126.050,42 €	126.050,42 €	126.050,42 €	126.050,42 €	126.050,42 €
Gastos generales (13%)	25.126,05 €	25.126,05 €	25.126,05 €	25.126,05 €	25.126,05 €
Beneficio industrial	11.596,64 €	11.596,64 €	11.596,64 €	11.596,64 €	11.596,64 €
Subtotal 3	230.000,00 €	230.000,00 €	230.000,00 €	230.000,00 €	230.000,00 €
IGIC (7%)	16.100,00 €	16.100,00 €	16.100,00 €	16.100,00 €	16.100,00 €
Total mantenimiento extraordinario con I.G.I.C.	246.100,00 €	246.100,00 €	246.100,00 €	246.100,00 €	246.100,00 €
Total importe anual con I.G.I.C.	1.274.918,95 €	1.274.918,95 €	1.274.918,95 €	1.274.918,95 €	1.274.918,95 €
PRESUPUESTO BASE DE	6.374.594,73 €				

Unidad administrativa de Secretaría

LICITACIÓN	
------------	--

El valor estimado calculado para el presente servicio, por un periodo de cinco años, es de **5.957.565,15 €** euros, estando incluidos en este total el coste relativo al coste del servicio, al que se han sumado un 13 % de gastos generales y un 6 % de beneficio industrial, detallándose según se refleja a continuación:

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO					
Mantenimiento ordinario	Anualidad 1	Anualidad 2	Anualidad 3	Anualidad 4	Anualidad 5
Personal	583.845,74 €	583.845,74 €	583.845,74 €	583.845,74 €	583.845,74 €
Maquinaria y herramientas	72.762,32 €	72.762,32 €	72.762,32 €	72.762,32 €	72.762,32 €
Gastos ordinarios	151.386,08 €	151.386,08 €	151.386,08 €	151.386,08 €	151.386,08 €
Subtotal 1	807.994,14 €	807.994,15 €	807.994,15 €	807.994,15 €	807.994,15 €
Gastos generales (13%)	105.039,24 €	105.039,24 €	105.039,24 €	105.039,24 €	105.039,24 €
Beneficio industrial	48.479,65 €	48.479,65 €	48.479,65 €	48.479,65 €	48.479,65 €
Total mantenimiento ordinario	961.513,03 €	961.513,03 €	961.513,03 €	961.513,03 €	961.513,03 €
Mantenimiento extraordinario y otros servicios	Anualidad 1	Anualidad 2	Anualidad 3	Anualidad 4	Anualidad 5
Alumbrado navideño y carnaval	67.226,89 €	67.226,89 €	67.226,89 €	67.226,89 €	67.226,89 €
Actuaciones de reformas, ampliación, mejoras, instalaciones nuevas en inversión en alumbrado públicos e inst. eléctricas en espacios públicos	126.050,42 €	126.050,42 €	126.050,42 €	126.050,42 €	126.050,42 €
Subtotal 2	193.277,31 €	193.277,31 €	193.277,31 €	193.277,31 €	193.277,31 €
Gastos generales (13%)	25.126,05 €	25.126,05 €	25.126,05 €	25.126,05 €	25.126,05 €
Beneficio industrial (6%)	11.596,64 €	11.596,64 €	11.596,64 €	11.596,64 €	11.596,64 €
Total mantenimiento extraordinario	230.000,00 €	230.000,00 €	230.000,00 €	230.000,00 €	230.000,00 €
Total importe anual	1.191.513,03 €	1.191.513,03 €	1.191.513,03 €	1.191.513,03 €	1.191.513,03 €
Valor estimado del contrato	5.957.565,15 €				

>VISTO que el plazo de duración del contrato será de CINCO (5) AÑOS, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato. Dicho plazo no podrá ser prorrogado.

>VISTO que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 165-21300 proyecto de inversión «ALUMBRADO PUBLICO; Reparac y mantenmt Maq, Inst. Téc», para el ejercicio 2026, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 772.489,17 euros, referencia de documento: 2026.2.0002893.000, de fecha 6 de marzo de 2026, así como retenciones de créditos para ejercicios futuros, correspondientes a las anualidad de 2027, 2028, 2029, 2030 y 2031, misma partida

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	28/08/2026 12:01



g006754aa9081c0cc6a07ea0b1080b39f

Unidad administrativa de Secretaría

presupuestaria, por la cantidad total de 5.848.846,58 euros, referencia de documentos: 2027.2.0000094.000, 2028.2.0000041.000, 2029.2.0000025.000, 2030.2.0000011.000 y 2031.2.0000003.000.

En todo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la realización del gasto plurianual quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos del Ayuntamiento de Mogán.

>VISTO que con fecha 9 de marzo de 2026 se ha emitido por Alberto Álamo Perera, Letrado municipal, Informe de **justificación de elección de procedimiento y de criterios de adjudicación**, que consta en el expediente.

Evacuados los informes preceptivos, tal como obran en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP.

>VISTO que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

a) El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.

b) Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato, de D. Alberto Álamo Perera, Letrado del Ilre. Ayuntamiento de Mogán

c) Consta en el expediente el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 165-21300 proyecto de inversión «ALUMBRADO PUBLICO; Reparac y mantenmt Maq, Inst. Téc», para el ejercicio 2026, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 772.489,17 euros, referencia de documento: 2026.2.0002893.000, de fecha 6 de marzo de 2026, así como retenciones de créditos para ejercicios futuros, correspondientes a las anualidad de 2027, 2028, 2029, 2030 y 2031, misma partida presupuestaria, por la cantidad total de 5.848.846,58 euros, referencia de documentos: 2027.2.0000094.000, 2028.2.0000041.000, 2029.2.0000025.000, 2030.2.0000011.000 y 2031.2.0000003.000.

d) El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 9 de marzo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

>VISTO el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, de fecha 09 de marzo de 2026, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>VISTO Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 10 de marzo de 2026.

>VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 25 de marzo de 2026, acuerda:

“PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato del servicio de «SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE DEPENDENCIAS, LOCALES, EQUIPOS Y ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL», Expte.: 18582/2025 BIS.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	28/08/2026 12:01



p006754aa9081c0cc6a07ea0b1080b39f

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato del servicio de «SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE DEPENDENCIAS, LOCALES, EQUIPOS Y ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL», Expte.: 18582/2025 BIS, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por el Técnico municipal.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto, con un presupuesto base de licitación de 6.374.594,73 euros ; sin división en lotes, el valor estimado del contrato, asciende a 5.957.565,17 euros, sin IGIC. Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 165-21300 proyecto de inversión «ALUMBRADO PUBLICO; Reparac y mantenmt Maq, Inst. Téc», para el ejercicio 2026, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 772.489,17 euros, referencia de documento: 2026.2.0002893.000, de fecha 6 de marzo de 2026, así como retenciones de créditos para ejercicios futuros, correspondientes a las anualidad de 2027, 2028, 2029, 2030 y 2031, misma partida presupuestaria, por la cantidad total de 5.848.846,58 euros, referencia de documentos: 2027.2.0000094.000, 2028.2.0000041.000, 2029.2.0000025.000, 2030.2.0000011.000 y 2031.2.0000003.000.

Disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP. El contrato tendrá un plazo de vigencia de CINCO (5) AÑOS, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato. Dicho plazo no podrá ser prorrogado.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP, así como publicar el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a Dña. María Cecilia Santana Díaz (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), al Servicio de Alumbrado y a la Intervención de este Ayuntamiento."

> **VISTO** que con fecha 31 de marzo de 2026 se envía Anuncio al DOUE, publicándose en fecha 01 de abril de 2026 el correspondiente Anuncio de Licitación y Anuncio de Pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación hasta el día 06 de mayo de 2026.

> **VISTO** que en fecha 07 de mayo de 2026 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) con CSVs006754aa916160032007ea0e607092bd

> **VISTO** que en fecha 07 de mayo de 2026, se reúne la Mesa de Contratación, en acto público,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	28/08/2026 12:01



006754aa9081c0cc6a07ea0b1080b39f

Unidad administrativa de Secretaría

para proceder a la apertura de la proposición sujeta a evaluación previa (archivo electrónico nº 2), con CSV L006754aa918161306f07ea053070930S

> VISTO que en fecha 18 de mayo de 2026, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración del Informe Técnico emitido respecto a la proposición sujeta a evaluación previa y confidencialidad de las ofertas (archivo electrónico nº 2).con CSV 3006754aa90c170e86107ea1c7070815V

> VISTO que en fecha 18 de mayo de 2026 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura del archivo electrónico nº 3, relativo a la proposición sujeta a evaluación posterior, con CSV p006754aa90f171595207ea0b9070835y

> VISTO que en fecha 18 de mayo de 2026 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para continuar con la apertura del archivo electrónico nº 3, relativo a la proposición sujeta a evaluación posterior, con CSV e006754aa917160592707ea0ee070c39F

> VISTO que en fecha 03 de julio de 2026, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, tras emitirse Informe Técnico y considerarse al licitador propuesto como adjudicatario, con CSV 5006754aa937171538107ea058070932T

>VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 24 de julio de 2026, acuerda:

"PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Aceptar íntegramente el Informe emitido en fecha 15 de junio de 2026, con CSV J006754aa9180f1827d07ea28a060738Q, sobre la confidencialidad de las ofertas, considerándose confidencial expresamente, respecto al licitador:

-ACISA – NIF: A28526275:

A.3.5.2 Centro de operaciones propuesto. Desde página n.º10 a página n.º 13 (desde A3.6 Asignación de recursos mecánicos y materiales) no incluido.

A.7.1 Plataforma software propuesta. Desde página n.º 43 a página n.º 54 (desde A.8. Gestión de incidencias y averías) no incluido.

-ACEINSA CANARIAS, S.A – NIF: A76343698:

1.2.4 Instalaciones para el servicio. NAVE. Desde página n.º 7 a página n.º 8 (desde 1.2.5 Gestión del servicio) no incluido.

3. Sistema de gestión informatizada del mantenimiento. Desde página n.º 45 a página n.º 57 (desde 4. Gestión de incidencias y averías. Tiempos de respuestas. Comunicaciones) no incluido.

-IMESAPI S.A. – NIF: A28010478:

1.4.3. Nave del servicio. Página n.º 12 completa.

4.1.1 Software de alumbrado SIGMA. Desde página n.º 52 a página n.º 62 (desde 5.1.2 Registro y clasificación de la incidencia) no incluido.

-URBIA INTERMEDIACIÓN INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. – NIF: A07077969:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	28/08/2026 12:01

1.1.7. Sistema de control y supervisión del servicio. Desde página n.º 29 a página n.º 31 (desde 1.1.8 Indicadores de seguimiento KPIs) no incluido.

1.3.1. Descripción del sistema GMAO. Desde página n.º 41 a página n.º 56 (desde 1.3.7.1 Informes periódicos al Ayuntamiento) no incluido.

CUARTO.- Considerar propuesto como adjudicatario del «SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE DEPENDENCIAS, LOCALES, EQUIPOS Y ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL», MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA EXPTE.: 18582/2025 BIS, a la entidad IMESAPI S.A. – NIF: A28010478, por un presupuesto base de licitación, ANUAL, atendiendo a la “Oferta al menor precio del concepto conservación general”, sin incluir IGIC, de 937.098,55 euros, correspondiendo un 7% IGIC, que asciende a 65.596,90 euros, siendo el total de 1.002.695,45 euros (atendiendo al 7% de reducción ofertado sobre la cuantía fija anual del contrato (mantenimiento ordinario, subtotal 2, de la tabla recogida en el apartado 13.5 del PPT (CSV I006754aa92a100d1a107ea33a020a22o): 1.007.632,85 euros; de conformidad con la cláusula 12.1.1 del PCAP, el total de la cantidad rebajada se repercutirá para incrementar la dotación destinada a la conservación no programada, conforme se detallará más adelante) y, respecto al mantenimiento extraordinario, existe un presupuesto de gasto máximo o indicativo por importe de 230.000 euros, sin incluir IGIC, correspondiendo un 7% IGIC, que asciende a 16.100 euros, siendo el total de 246.100 euros, debiendo incrementarse dichas cantidades (tal como se señaló anteriormente) en la cantidad de 75.471,70 euros (70.534,3 euros e IGIC 7%: 4.937,40 euros), resultando un importe total de **321.571,70 euros (300.534,3 euros e IGIC 7%: 21.037,40 euros) ofertándose un 20% de reducción a aplicar sobre los precios unitarios del Anexo II del PPT, y ofertándose un Importe anual de suministro e instalación de elementos navideños de 25.000 euros (Esta mejora no supondrá coste adicional para la Administración y se cuantificará a los precios unitarios del Anexo II del PPT, incluyendo la baja ofertada por el licitador). **Para los 5 años de duración**, el precio del contrato comprende un presupuesto base de licitación que asciende, incluido IGIC, a 5.013.477,25 euros, para respecto a la conservación general, y un presupuesto de gasto máximo e indicativo, incluido IGIC, por importe de 1.607.858,5 euros, respecto al mantenimiento extraordinario. **El plazo de duración del contrato es de CINCO (5) AÑOS**, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, sin posibilidad de prórroga, ofertándose respecto a los criterios sujetos a evaluación posterior:**

1.1.- Oferta al menor precio del concepto conservación general.

Porcentaje de reducción ofertado sobre el Subtotal 2 de la tabla 13.5. presupuesto de licitación, en el pliego de prescripciones técnicas del contrato para una anualidad (RECORDAR QUE EN ESTE IMPORTE NO SE INCLUYE EL I.G.I.C.):

Porcentaje de reducción ofertado: **7,00 % (SIETE POR CIENTO).**

1.2.- Oferta al menor precio del concepto, conservación no programada. (Porcentaje de baja a aplicar sobre el conjunto de los precios unitarios del Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas).

- Oferta al menor precio de conservación no programada de 5%: **NO.**
- Oferta al menor precio de conservación no programada de 10%: **NO.**
- Oferta al menor precio de conservación no programada de 15%: **NO.**
- Oferta al menor precio de conservación no programada de 20%: **SI.**

1.3.- Suministro e instalación de elementos navideños.

- Importe anual de suministro e instalación de elementos navideños: 6.000 €/año: **NO.**
- Importe anual de suministro e instalación de elementos navideños: 13.000 €/año: **NO.**
- Importe anual de suministro e instalación de elementos navideños: 19.000 €/año: **NO.**



q006754aa92a100d1a107ea33a020a22o

Unidad administrativa de Secretaría

- **Importe anual de suministro e instalación de elementos navideños: 25.000 €/año: SI.**

(Esta mejora no supone coste adicional para la Administración y se cuantificará a los precios unitarios del Anexo II del PPT, incluyendo la baja ofertada por el licitador)

y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Informe Técnico de fecha 12 de junio de 2026, y Mesa de Contratación celebrada en fecha 18 de junio de 2026) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

Clasificación	Licitador	Juicio de Valor (Sobre 45 ptos)	Oferta Conservación 2) General (ptos)	Conservación (29 Programada ptos)	No Elementos (16 Navideños ptos)	TOTAL
1	IMESAPI, S.A.	42	26,612	16	10	94,612
2	ACISA, S.A.	40	28,259	16	10	94,259
3	ACEINSA Canarias, S.A.	39	28,671	16	10	93,671
4	URBIA Intermediación Ingeniería y Servicios, S.A.	38	27,601	16	10	91,601
5	Compañía de Eficiencia y Servicios Integrales, S.L. (EFFICO)	34	28,195	16	10	88,195
6	ETRALUX, S.A.	31	13,241	16	1	61,241

*Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 165-21300 proyecto de inversión «ALUMBRADO PUBLICO; Reparac y mantenmt Maq, Inst. Téc», para el ejercicio 2026, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 772.489,17 euros, referencia de documento: 2026.2.0002893.000, de fecha 6 de marzo de 2026, así como retenciones de créditos para ejercicios futuros, correspondientes a las anualidades de 2027, 2028, 2029, 2030 y 2031, misma partida presupuestaria, por la cantidad total de 5.848.846,58 euros, referencia de documentos: 2027.2.0000094.000, 2028.2.0000041.000, 2029.2.0000025.000, 2030.2.0000011.000 y 2031.2.0000003.000.

En todo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la realización del gasto plurianual quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos del Ayuntamiento de Mogán.

Respecto a la parte correspondiente al presupuesto de gasto máximo, el gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de la Administración, que, por tanto, no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado.

Además, por tratarse de un importe meramente indicativo, las necesidades reales podrán determinar un incremento del mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 309.2 de la LCSP, el precio del contrato podrá incrementarse en un 10% para adquirir más unidades de las previstas inicialmente, sin necesidad de tramitar una modificación del contrato.

QUINTO.- Requerir al propuesto como adjudicatario del contrato, para que dentro del plazo de



g006754aa9081c0cc6a07ea0b1080b39f

Unidad administrativa de Secretaría

DIEZ (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del precio del contrato, sin incluir IGIC, debe depositar una garantía definitiva por importe **309.408,21 euros**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a la Unidad de Servicios Públicos, y a la Tesorería e Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos”.

> **VISTO** que en fecha 10 de agosto de 2026 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de la documentación presentada, considerándose completa y acordándose la adjudicación del contrato (CSV [n006754aa9180a07a3707ea346080c2eP](#))

> Considerando que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones de competencias acordadas en Pleno celebrado en sesión ordinaria el día 7 de julio de 2023.

Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar completa la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario.

CUARTO.- Adjudicar el «SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE DEPENDENCIAS, LOCALES, EQUIPOS Y ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL», MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA EXPTE.: 18582/2025 BIS, a la entidad IMESAPI S.A. – NIF: A28010478, por un presupuesto base de licitación, **ANUAL**, atendiendo a la “Oferta al menor precio del concepto conservación general”, sin incluir IGIC, de 937.098,55 euros, correspondiendo un 7% IGIC, que asciende a 65.596,90 euros, siendo el total de **1.002.695,45 euros** (atendiendo al 7% de reducción ofertado sobre la cuantía fija anual del contrato (mantenimiento ordinario, subtotal 2, de la tabla recogida en el apartado 13.5 del PPT (CSV [I006754aa92a100d1a107ea33a020a22o](#)): 1.007.632,85 euros; de conformidad con la cláusula 12.1.1 del PCAP, el total de la cantidad rebajada se repercutirá para incrementar la dotación destinada a la conservación no programada, conforme se detallará más adelante) **y, respecto al mantenimiento extraordinario**, existe un presupuesto de gasto máximo o indicativo por importe de 230.000 euros, sin incluir IGIC, correspondiendo un 7% IGIC, que asciende a 16.100 euros, siendo el total de 246.100 euros, debiendo incrementarse dichas cantidades (tal como se señaló anteriormente) en la cantidad de 75.471,70 euros (70.534,3 euros e IGIC 7%: 4.937,40 euros), resultando un importe total de **321.571,70 euros (300.534,3 euros e IGIC 7%: 21.037,40 euros)** ofertándose un 20% de reducción a aplicar sobre los precios unitarios del Anexo II del PPT, y ofertándose un Importe anual de suministro e instalación de elementos navideños de 25.000 euros (Esta



q006754aa9081c0cc6a07ea0b1080b39f

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	28/08/2026 12:01

mejora no supondrá coste adicional para la Administración y se cuantificará a los precios unitarios del Anexo II del PPT, incluyendo la baja ofertada por el licitador). **Para los 5 años de duración**, el precio del contrato comprende un presupuesto base de licitación que asciende, incluido IGIC, a 5.013.477,25 euros, para respecto a la conservación general, y un presupuesto de gasto máximo e indicativo, incluido IGIC, por importe de 1.607.858,5 euros, respecto al mantenimiento extraordinario. **El plazo de duración del contrato es de CINCO (5) AÑOS**, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, sin posibilidad de prórroga, ofertándose respecto a los criterios sujetos a evaluación posterior:

1.1.- Oferta al menor precio del concepto conservación general.

Porcentaje de reducción ofertado sobre el Subtotal 2 de la tabla 13.5. presupuesto de licitación, en el pliego de prescripciones técnicas del contrato para una anualidad (RECORDAR QUE EN ESTE IMPORTE NO SE INCLUYE EL I.G.I.C.):

Porcentaje de reducción ofertado: **7,00 % (SIETE POR CIENTO)**.

1.2.- Oferta al menor precio del concepto, conservación no programada. (Porcentaje de baja a aplicar sobre el conjunto de los precios unitarios del Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas).

- Oferta al menor precio de conservación no programada de 5%: **NO**.
- Oferta al menor precio de conservación no programada de 10%: **NO**.
- Oferta al menor precio de conservación no programada de 15%: **NO**.
- Oferta al menor precio de conservación no programada de 20%: **SI**.

1.3.- Suministro e instalación de elementos navideños.

- Importe anual de suministro e instalación de elementos navideños: 6.000 €/año: **NO**.
- Importe anual de suministro e instalación de elementos navideños:13.000 €/año: **NO**.
- Importe anual de suministro e instalación de elementos navideños:19.000 €/año: **NO**.
- Importe anual de suministro e instalación de elementos navideños:25.000 €/año: **SI**.

(Esta mejora no supone coste adicional para la Administración y se cuantificará a los precios unitarios del Anexo II del PPT, incluyendo la baja ofertada por el licitador)

y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Informe Técnico de fecha 12 de junio de 2026, y Mesa de Contratación celebrada en fecha 18 de junio de 2026) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

Clasificación	Licitador	Juicio de Valor (Sobre 45 ptos)	Oferta Conservación General (29 ptos)	Conservación Programada (29 ptos)	No Elementos Navideños (16 ptos)	TOTAL (10 ptos)
1	IMESAPI, S.A.	42	26,612	16	10	94,612
2	ACISA, S.A.	40	28,259	16	10	94,259
3	ACEINSA Canarias, S.A.	39	28,671	16	10	93,671

Unidad administrativa de Secretaría

Clasificación	Licitador	Juicio de Valor (Sobre 2) (45 pto)	Oferta Conservación General (29 pto)	Conservación Programada (29 pto)	No Elementos (16 Navideños ptos)	TOTAL
4	URBIA Intermediación Ingeniería y Servicios, S.A.	38	27,601	16	10	91,601
5	Compañía de Eficiencia y Servicios Integrales, S.L. (EFFICO)	34	28,195	16	10	88,195
6	ETRALUX, S.A.	31	13,241	16	1	61,241

**Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 165-21300 proyecto de inversión «ALUMBRADO PUBLICO; Reparac y mantenmt Maq, Inst. Téc», para el ejercicio 2026, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 772.489,17 euros, referencia de documento: 2026.2.0002893.000, de fecha 6 de marzo de 2026, así como retenciones de créditos para ejercicios futuros, correspondientes a las anualidad de 2027, 2028, 2029, 2030 y 2031, misma partida presupuestaria, por la cantidad total de 5.848.846,58 euros, referencia de documentos: 2027.2.0000094.000, 2028.2.0000041.000, 2029.2.0000025.000, 2030.2.0000011.000 y 2031.2.0000003.000.*

En todo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la realización del gasto plurianual quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos del Ayuntamiento de Mogán.

Respecto a la parte correspondiente al presupuesto de gasto máximo, el gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de la Administración, que, por tanto, no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado.

Además, por tratarse de un importe meramente indicativo, las necesidades reales podrán determinar un incremento del mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 309.2 de la LCSP, el precio del contrato podrá incrementarse en un 10% para adquirir más unidades de las previstas inicialmente, sin necesidad de tramitar una modificación del contrato.

QUINTO.- Requerir al adjudicatario, para que **una vez transcurridos quince días hábiles** a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación del contrato, sin que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la LCSP suscriba, **en plazo no superior a cinco días** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, el documento administrativo de formalización del contrato.

SEXTO.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta y al Secretario, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo y/o público.

SÉPTIMO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

OCTAVO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



g006754aa9081c0cc6a07ea0b1080b39f

Unidad administrativa de Secretaría

NOVENO.- Nombrar a D. CARLOS SUÁREZ GUILLÉN, Técnico municipal, como RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

DÉCIMO.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a las Unidades Administrativas de Servicios Públicos, Tesorería e Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones de competencia acordadas en el Pleno celebrado en sesión ordinaria el día 7 de julio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

2.-Asuntos de Urgencia.

No hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las doce horas y tres minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.

EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

Diligencia para hacer constar que el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha **19 de agosto de 2026, en sesión extraordinaria**, ha sido aprobada por dicho órgano en la sesión celebrada el día **25 de agosto de 2026**.

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,
Fdo.: David Chao Castro

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	28/08/2026 12:01



g006754aa9081c0cc6a07ea0b1080b39f